



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1386
8 de septiembre del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 19 AGO 2022

2482

VISTO: El Expediente N° 4124-3535, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2144/22 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 17/22 para la "ADQUISICION DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA";

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 17/22 para la "ADQUISICION DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA";

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 17/22 para la "ADQUISICION DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA", siendo su apertura el día dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas.

ARTICULO 4°: El Gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 obras y servicios públicos para la comunidad.....\$ 37.998.520,50

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2483



Villa Gesell,

19 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3538, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2146/22 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 18/22 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO UTILITARIO TIPO PICK UP Y DOS (2) VEHICULOS TRES PUERTAS ELECTRICOS";

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 18/22 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO UTILITARIO TIPO PICK UP Y DOS (2) VEHICULOS TRES PUERTAS ELECTRICOS".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 18/22 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO UTILITARIO TIPO PICK UP Y DOS (2) VEHICULOS TRES PUERTAS ELECTRICOS", siendo su apertura el día dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 obras, y servicios públicos para la comunidad. \$ 6.285.750

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2484

Villa Gesell, 19 AGO 2022



VISTO: la nota enviada por el señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se abone el cuarenta por ciento (40%) de adicional por función al agente QUINTELA, Pablo Gustavo (Leg. N° 2270 – D.N.I. 24.197.287);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional por función al agente QUINTELA, Pablo Gustavo (Leg. N° 2270 – D.N.I. 24.197.287) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

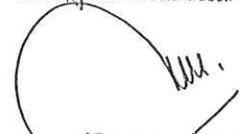
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2485

19 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por Jefatura

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 634/21 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función de la Señora BERNETTI, Mónica Stella (Leg. N° 2236 – D.N.I. N° 12.516.715);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 634/21 el porcentaje establecido ----- por adicional por función de la Señora BERNETTI, Mónica Stella (Leg. N° 2236 – D.N.I. N° 12.516.715) el que pasará a ser del cien por ciento (100%) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2486

Villa Gesell, 19 AGO 2022
V I S T O: La nota elevada por la señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el artículo 1º del Decreto 4414/19 mediante el cual se designaba al Señor JASKILIOFF, Daniel (Leg. Nº 3096 – D.N.I. Nº 21.918.161) como Director de Niñez a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el artículo 1º del Decreto 4414/19 -----
-----mediante el cual se designaba al Señor JASKILIOFF, Daniel
(Leg. Nº 3096 – D.N.I. Nº 21.918.161) como Director de Niñez a partir del
primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2487

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4440, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de atletismo de la Secundaria N° 5 al "TORNEO DE ATLETISMO DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" que se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto del corriente año, en el estadio Justo Ernesto Romano de la ciudad de Mar del Plata de 8 a 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de los -----
-----alumnos de atletismo de la Secundaria la participación de los
alumnos de atletismo de la Secundaria N° 5 al "TORNEO DE ATLETISMO
DON JOSÉ DE SAN MARTÍN" que se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto
del corriente año, en el estadio Justo Ernesto Romano de la ciudad de Mar del
Plata de 8 a 19 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2488

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4441, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CONVENCIÓN DISTRITO GESELL REGIÓN CEA SUR" de la Iglesia de Dios, que se llevará a cabo el día sábado 1º de octubre del corriente año, de 8 a 18 horas, en el Teatro Municipal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "CONVENCIÓN ---
-----DISTRITO GESELL REGIÓN CEA SUR" de la Iglesia de Dios,
que se llevará a cabo el día sábado 1º de octubre del corriente año, de 8 a 18
horas, en el Teatro Municipal de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2489

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4423, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la muestra colectiva del grupo de artistas independientes Gesell Construye "INSPIRACIÓN GESELINA. VOZ, PINCEL Y COLOR", que se llevará a cabo el día 20 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el Centro Cultural Chalet de Don Carlos, Reserva Pinar del Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la muestra colectiva del ----- grupo de artistas independientes Gesell Construye "INSPIRACIÓN GESELINA. VOZ, PINCEL Y COLOR", que se llevará a cabo el día 20 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el Centro Cultural Chalet de Don Carlos, Reserva Pinar del Norte.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2490

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4424, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ABRIGARTE", que se llevará a cabo el día 28 de agosto del corriente año, entre las 16 y las 22 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ABRIGARTE", ---
-----que se llevará a cabo el día 28 de agosto del corriente año, entre
las 16 y las 22 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2491

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO El Expte 4338/22, letra A, Iniciado por Agencia de Recaudación (Dra. Bularte, Graciela)

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre las deudas en concepto de Tasa Comercial evidenciadas en el Maestro de Comercio Municipal y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Compensase la deuda en concepto de Tasas-----
-----comerciales y Tasas Urbanas situada en cabeza de MULLER
MONICA ADRIANA con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del
Estado.-----

ARTICULO 2: La compensación efectuada por el procedimiento administrativo
-----establecido en la presente suplantara la firma del proveedor en la
Orden de Pago respectiva.-----

ARTICULO 3: Dese conocimiento de la presente a la Contaduría -----
-----Municipal, al Departamento Comercio y a la Dirección de la
Agencia de recaudación.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

Municipalidad de Villa Gesell

2491



ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2492

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: VISTO El Expte 4339/22, letra A,

Iniciado por Agencia de Recaudación (Dra. Bularte, Graciela);

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre las deudas en concepto de Tasa Comercial evidenciadas en el Maestro de Comercio Municipal y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Compensase la deuda en concepto de Tasas comerciales y -----
-----Tasas Urbanas situada en cabeza de CONDORI CASTILLO
EDGAR con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.-----

ARTICULO 2: La compensación efectuada por el procedimiento -----
-----administrativo establecido en la presente suplantara la firma del
proveedor en la Orden de Pago respectiva.-----

ARTICULO 3: Dese conocimiento de la presente a la Contaduría -----
-----Municipal, al Departamento Comercio y a la Dirección de
Agencia de recaudación.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2492

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5. Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2493

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4299, letra C,

año 2022, iniciado por COGORNO, Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "EL TEATRO A LA ESCUELA", que se llevará a cabo del día 22 de agosto al 15 de diciembre del corriente año, a desarrollarse en las escuelas primarias y secundarias de nuestra ciudad dentro de la jornada escolar de 8:00 a 17:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto "EL TEATRO A LA ESCUELA", que se llevará a cabo del día 22 de agosto al 15 de diciembre del corriente año, a desarrollarse en las escuelas primarias y secundarias de nuestra ciudad dentro de la jornada escolar de 8:00 a 17:00hs

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ALICIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2494

Villa Gesell, 19 AGO 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4288, letra A,

año 2022, iniciado por Atlántica Osx; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ATLANTICA OSX 100K ULTRAMARATON", en su sexta edición, a realizarse en el predio El Salvaje, ubicado en RP 11 Km 427, el día 9 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ATLANTICA OSX 100K ULTRAMARATON", en su sexta edición, a realizarse en el predio El Salvaje, ubicado en RP 11 Km 427, el día 9 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2495

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que los agentes que a continuación se indican han pasado a cumplir funciones en el área de Obras Públicas a partir del doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área a los agentes que a continuación se indican, quienes han pasado a cumplir funciones en el área de Obras Públicas a partir del doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022):

NOMBRE Y APELLIDO	LEG. Nº	D.N.I.
DA SILVA, Silvio	4978	28.981.913
GOMEZ, Juan Carlos	4977	14.626.749
SANDOVAL, Ivan	4636	39.340.873
LOPEZ GUERRA, Héctor	1624	14.859.572

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a los agentes mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2496

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad, División Monitoreo a partir del cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022); -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DELFINO, Daniel -----Hugo (Leg. N° 4099) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad, División Monitoreo a partir del cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2497

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3480, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, María V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Maria -----
----- Verónica por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUCRE, L. M. ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2498

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4386/22, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DIAZ, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Gabriela Elisabet - por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2499

Villa Gesell, 19 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4323, letra M,

año 2022, iniciado por Miembros de Boca, River, Racing e Independiente; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "LA FIESTA DEL FUTBOL SOLIDARIO", organizado por la Peña de Boca Villa Gesell, Amigos River Gesell, Peña de Independiente y Filial Racing Club. El mismo se realizara el sábado 3 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Circulo Italiano de Villa Gesell, ubicado en Boulevard entre Paseo 114 y Paseo 115, desde las 14:00 a las 18:00hs ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "LA FIESTA DEL -
-----FUTBOL SOLIDARIO", organizado por la Peña de Boca Villa Gesell, Amigos River Gesell, Peña de Independiente y Filial Racing Club. El mismo se realizara el sábado 3 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Circulo Italiano de Villa Gesell, ubicado en Boulevard entre Paseo 114 y Paseo 115, desde las 14:00 a las 18:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIVACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARACELIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2500

Villa Gesell, 22 AGO 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4473, letra D,

año 2022, iniciado por Dobarro Roberto (Docente); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNOS DEL CURSO DE INSTALADOR Y REPARADOR DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA FOTOVOLTAICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO A LA EXPO FRIO CALOR", a realizarse los días 25, 26 y 27 de agosto del corriente año, en el Centro Costa Salguero, Capital Federal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL --
-----EQUIPO DOCENTE Y ALUMNOS DEL CURSO DE
-----INSTALADOR Y REPARADOR DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA
-----FOTOVOLTAICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO A LA EXPO FRIO
-----CALOR", a realizarse los días 25, 26 y 27 de agosto del corriente año, en el
-----Centro Costa Salguero, Capital Federal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
----- establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
----- Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2501



Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: lo solicitado por la Directora de la Agencia de Recaudación conforme a la realización de la Feria Tributaria "Proyecto Etvige 2022" y;

CONSIDERANDO

Que la misma genera actitudes favorables a la responsabilidad fiscal generando responsabilidad ciudadana;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FERIA TRIBUTARIA ----- PROYECTO ETVIGE 2022" que se realizará el 2 de noviembre del 2022.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Dese conocimiento del presente a la ARVIGE y Ministerio de ----- Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de los organismos competentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIR Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 22 AGO 2022

2502

VISTO: El Expediente N° 4124-4129, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION COMPLETA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MAR AZUL", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 29.869.630)

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 23/22 para ----- la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION COMPLETA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MAR AZUL", siendo su apertura el día catorce (14) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.61.00 4.2.1.0 Construcción bienes de dominio privado.....\$29.869.630

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2503

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4463, letra D,

año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN PARA LOCUTORES" a cargo del ISER (Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica), la cual se llevara a cabo el día 27 de agosto del corriente de 10 a 15hs, en el Hotel Parque Bonito ubicado en Alameda 208 y Calle 303 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN PARA LOCUTORES" a cargo del ISER (Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica), la cual se llevara a cabo el día 27 de agosto del corriente de 10 a 15hs, en el Hotel Parque Bonito ubicado en Alameda 208 y Calle 303 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2504

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4462, letra D, año 2022, iniciado por Directora de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN PARA AGENTES MUNICIPALES" a cargo del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 25 de agosto del corriente año, de 9:00 a 14:00hs en el Hotel Parque Bonito, ubicado en Alameda 208 y Calle 303 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN PARA AGENTES MUNICIPALES" a cargo del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 25 de agosto del corriente año, de 9:00 a 14:00hs en el Hotel Parque Bonito, ubicado en Alameda 208 y Calle 303 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2505

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4458, letra D, año 2022, iniciado por Director de Educación (Sánchez Patricio); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "MUESTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR", a realizarse del 1 y hasta el 31 de octubre del corriente año en el Hotel Intersur, sito en paseo 111 y Costanera, en el horario de 8:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "MUESTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR", a realizarse del 1 y hasta el 31 de octubre del corriente año en el Hotel Intersur, sito en paseo 111 y Costanera, en el horario de 8:00 a 18:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2506

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4455, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA SEMANAL PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LAS OBSTÉTRICAS/OS, OBSTETRICIA" que se desarrollará dentro del Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell desde el 29 de agosto al 3 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA SEMANAL PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LAS OBSTÉTRICAS/OS, OBSTETRICIA" que se desarrollará dentro del Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell desde el 29 de agosto al 3 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ura. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2507

Villa Gesell,

22 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-4314/2022 por el cual la Subdirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar la realización de los proyectos de electrificación y alumbrado público para los predios Pinares del Oeste (Circ. VI, Secc. J, Mzas. 41, 42, 43, 47, 48, 52, 53, 54), 16 viviendas de Personal Policial (Circ. VI, Secc. H, Mzas. 87, Parcs. 1 y 2), y Asociación Villa Gesell I (Circ. VI, Secc. B, Qta. 17, Par 1a); y

CONSIDERANDO:

- Que conforme a lo normado por el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;
- Que la Señora Secretaria de Planeamiento en fs. 23 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio;
- Que debido a la especialidad profesional detalladas en el Expediente a fojas 18 se recepcionó el presupuesto del Ing. SIXTE, José;
- Que en razón de los valores especificados se contrata los servicios del Ing. SIXTE, José Matricula N° 55518;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación del Ing. SIXTE, José, fundados en su idoneidad y ----- capacidad técnica en los términos del Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a efectos de llevar a cabo tareas relacionadas con los proyectos de electrificación y alumbrado público de los predios Pinares del Oeste (Circ. VI, Secc. J, Mzas. 41, 42, 43, 47, 48, 52, 53, 54), 16 viviendas de Personal Policial (Circ. VI, Secc. H, Mzas. 87, Parcs. 1 y 2), y Asociación Villa Gesell I (Circ. VI, Secc. B, Qta. 17, Par 1a).-----

ARTICULO 2º Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento a fin de confirmar la ----- autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de ----- Hacienda y la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Blondafr Sabrina Gimeno
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2508

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Decreto 2238/22

CONSIDERANDO:

Que se declaró desierto el segundo llamado del Concurso de Precios 09/22 y se efectuó una contratación directa para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRÓNICO GENERAL PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO";

Que se debe modificar el valor de la contratación;
Que tal circunstancia debe salvarse;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto 2238/2022 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos: 1110116000 tablero
electrónico.....\$ 2.657.798.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 22 AGO 2022

2509

Secretaria de Salud; y

V I S T O: La nota elevada por la

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GUERRERO SANZ, Sinaí (Leg. N° 5122 – D.N.I. 43.660.323) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

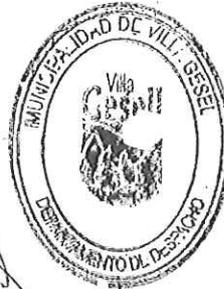
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GUERRERO SANZ, Sinaí (Leg. N° -----5122 – D.N.I. 43.660.323) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GUERRERO SANZ, Sinaí (Leg. N° -----5122 – D.N.I. 43.660.323) la cantidad de nueve (9) días de licencia no gozada 2022.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 10

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2456/21 mediante el que se otorgaba la liquidación del 75% de haberes;

Que la Secretaria de Salud informa que se reincorpora a trabajar semanalmente con horario reducido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2456/21 la liquidación del ---
-----75% de haberes a partir del primero (1°) de agosto de dos mil
veintidós (2022) al agente NANTI, Susana (Leg. N° 2374-D.N.I. N° 14.401.715)

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 11

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: la nota enviada por la Secretaría de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) al agente ROMERO, Irina (Leg. Nº 3625 – D.N.I 33.856.543) en Cat. 26 interina, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 82.498,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 12

de Salud; y

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: la nota enviada por la Secretaría

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se abone el setenta por ciento (70%) de adicional por función al agente ROMERO, Irina (Leg. N° 3625 – D.N.I. 33.856.543);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE el setenta por ciento (70%) de adicional por -----
----- función al agente ROMERO, Irina (Leg. N° 3625 – D.N.I. 33.856.543) a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 13

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: la nota enviada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se abone el treinta por ciento (30%) de adicional por función al agente FRONTINI, Luis (Leg. N° 1327 – D.N.I. 21.808.262);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE el treinta por ciento (30%) de adicional por -----
----- función al agente FRONTINI, Luis (Leg. N° 1327 – D.N.I. 21.808.262) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vera Colenda Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 22 AGO 2022

2514

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-3364, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el del Decreto N° 2465/22 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 06/22, para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que se ha corroborado que los precios determinados en la presente para el presupuesto oficial se encuentran significativamente desactualizados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada 06/22, para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 15

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-3361, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el del Decreto N° 2466/22 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 07/22, para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que se ha corroborado que los precios determinados en la presente para el presupuesto oficial se encuentran significativamente desactualizados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada 07/22, para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE POLVO DE PIEDRA PARA LA COMPACTACIÓN DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2516

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día once (11) de julio al diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día once (11) de julio al diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal.

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	MONTO HORAS EXTRA
ACUÑA, Estela	8342	\$ 22.662,78
AGUIRRE, María Belén	8334	\$ 27.107,02
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 23.650,95
ARRIETA, Carlos	8472	\$ 103.400,82
BAEZA, Eliana	8381	\$ 186.858,36
BALLESTEROS, Yamila	7196	\$ 18.961,67
BASSINI, Viviana	8333	\$ 54.477,63
BELTRAN, Rosana	8423	\$ 105.545,80
BRITOS, Eugenia	8560	\$ 53.918,91
CAMPOS BORDA, John	8578	\$ 161.207,76
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 44.932,42
CASTELAO, María	8471	\$ 125.090,79
CERVONE, Luciana	8552	\$ 71.891
CEREZO, Rodrigo	8505	\$ 75.064,53
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 35.945,94
ECHAVARRIA, Celeste	8574	\$ 39.478,59
ECHEVERRÍA, Juan Cruz	8360	\$ 7.488,74
FARIAS, Verónica	8523	\$ 8.986,48
FRITZLER, Melany	8564	\$ 51.068,16
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 79.977,66
GOMEZ, Patricia	8361	\$ 89.864,85
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 30.192,69
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 21.685,62
IÑIGO, Yael	8511	\$ 21.554,94
IZZO, Daniel	8468	\$ 107.837,82
JIMENEZ PEÑA, Celeste	8594	\$ 45.325,56
KISNER, Leo	8549	\$ 17.972,97
LEON, Liliana	8441	\$ 9.430,65
LEZANO, Ariel	1913	\$ 38.720,36
MACCHI, Hugo	8236	\$ 105.468,88
MARCOS, Mara	8362	\$ 26.959,44
MARTIN, Marcela	8477	\$ 182.598,31
MARTINEZ, Damián	8515	\$ 106.115,46
MARTINEZ, María Laura	8595	\$ 137.981,83
MASSO, Estafanía	8507	\$ 9.442,83
MEZGER, Roberto	8410	\$ 180.872,09
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 77.802,87



MONZON MONTES, Hildauro	8476	\$ 222.179,22
OCHOA, Fernando	8501	\$ 17.033,94
PALOMEQUE, Gaston	8563	\$ 53.918,91
PERALTA QUIROGA, Orlando	8327	\$ 107.837,82
RENGIFO, León Juan	4608	\$ 153.065,38
ROMANO, Beatriz	5033	\$ 18.961,67
RUARTE, Priscila	8458	\$ 17.972,97
SAUCEDO, María Victoria	8553	\$ 205.544,82
SMALTINO, Victoria	8481	\$ 17.972,97
SOBALEV, Dmitri	8530	\$ 122.688,42
SUAREZ, Miriam	8579	\$ 18.961,67
TOSTI, María	8593	\$ 57.631,56
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 65.056,86
VARADY, Soledad	8590	\$ 22.662,78
VAZ, David	8250	\$ 32.169,85
VAZQUEZ, Pablo	8584	\$ 292.928,67
VENECIANI, Betania	8503	\$ 47.583,35
VILLACORTA, Manuel	8070	\$ 37.863,73
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 115.263,12
ZIAMPRIS, Magdalena	5024	\$ 54.636,06
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 18.961,67

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 17

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4490, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la propuesta de fusión lirico-flamenco denominada "LIRICA AL TABLAO II", a realizarse el sábado 8 de octubre del corriente año, a las 20:00hs, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, y el domingo 9 de octubre del corriente año, la clínica de rumba flamenca a las 16:00hs, en el mismo lugar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la propuesta de fusión lirico--
-----flamenco denominada "LIRICA AL TABLAO II", a realizarse el
sábado 8 de octubre del corriente año, a las 20:00hs, en la Casa de la Cultura
de Villa Gesell, y el domingo 9 de octubre del corriente año, la clínica de rumba
flamenca a las 16:00hs, en el mismo lugar.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 18

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4340, letra P,

año 2022, iniciado por PAEZ, Karen G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la deportista Paez, Karen en el "CAMPEONATO SUDAMERICANO WFF 2022", que se realizará el 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Pablo, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----
----- deportista Paez, Karen en el "CAMPEONATO SUDAMERICANO
WFF 2022", que se realizará el 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad
de San Pablo, Brasil.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 19

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4491, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal los encuentros culturales "CAFÉ CULTURA", los cuales se llevaran a cabo en la Casa de la Cultura, sito en Avenida 3 entre paseos 140 y 141, en el mes de septiembre del corriente año, a las 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los encuentros culturales -----
-----"CAFÉ CULTURA", los cuales se llevaran a cabo en la Casa de
la Cultura, sito en Avenida 3 entre paseos 140 y 141, en el mes de septiembre
del corriente año, a las 18:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2520

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4492, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el programa "MOTOR DE ESCRITURA", a realizarse el día 29 de octubre del corriente año a las 18:00hs en el Hall del Teatro Municipal de Villa Gesell, con la presencia de María Arias y Ulises Cremonte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el programa "MOTOR DE ESCRITURA", a realizarse el día 29 de octubre del corriente año a las 18:00hs en el Hall del Teatro Municipal de Villa Gesell, con la presencia de María Arias y Ulises Cremonte.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARCHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2521

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3137, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MOLINAS CACERES, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINAS CACERES, ---
-----Ana Asunción por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



25 22

Villa Gesell, 22 AGO 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4506, letra

P, año 2022, iniciado por la Señora PRATTO, Lina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PRATTO, Lina Susana -
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2523

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1856, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CARDOZO, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDOZO, Sandra -----
-----Elisabet por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2524

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3734, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 012/22 para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 104 Y 105 DE LA TRAZA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2271/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DOMINGUEZ RODOLFO LUIS y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa DE VITO Y CIA S.A.;

Que se aprobó la adjudicación a favor la Empresa DE VITO Y CIA S.A. por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.930.500);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del concurso de precios N° 012/22 para la "MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 104 Y 105 DE LA TRAZA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma DE VITO Y CIA S.A por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.930.500).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.53 Tratamiento Aceras.....\$ 1.930.500

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KUMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2525

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4450, letra C,

año 2022, iniciado por CACERES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO TIBURONA BOX", que se realizará el 18 de diciembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10, a las 19:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO --
-----TIBURONA BOX", que se realizará el 18 de diciembre del
corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10, a
las 19:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2526

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4499, letra D,

año 2022, iniciado por Director Técnico, Jaime, Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO FEMENINO DEL CLUB ATLETICO DE VILLA GESELL EN LA COPA FEDERAL FEMENINA 2022", que se realizará los días 24 y 31 de agosto del corriente año, en la ciudad de Miramar y Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO FEMENINO DEL CLUB ATLETICO DE VILLA GESELL EN LA COPA FEDERAL FEMENINA 2022", que se realizará los días 24 y 31 de agosto del corriente año, en la ciudad de Miramar y Mar del Plata

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2527

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4449, letra C,

año 2022, iniciado por Cáceres Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TIBURONA BOX, EN LA COMPETENCIA DE BOXEO", que se realizará el día 3 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Necochea;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
-----LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TIBURONA BOX, EN LA
COMPETENCIA DE BOXEO", que se realizará el día 3 de septiembre del
corriente año, en la ciudad de Necochea.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2528

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-3425, letra T,

año 2022, iniciado por Turco, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE PATIN ARTISTITICO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", que se realizarán los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10, de 8:00 a 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE PATIN ARTISTITICO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", que se realizarán los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10, de 8:00 a 20:00hs.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2529

Villa Gesell, 23 AGO 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4451, letra C,

año 2022, iniciado por CACERES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO TIBURONA BOX", que se realizará el 1 de octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10, a las 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO --
-----TIBURONA BOX", que se realizará el 1 de octubre del corriente
año, en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Avenida 10, a las
20:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2530

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4498, letra M,

año 2022, iniciado por Manzo Anahí; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL PILOTO DREOSI RAMIRO EN LA 5TA FECHA DEL CAMPEONATO DE MOTOCROSS MX DEL SUR, EN LA CATEGORIA MINICROSS 50cc", que se realizará los días 27 y 28 de agosto del corriente año, en la ciudad de Trenque Lauquen;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL PILOTO DREOSI RAMIRO EN LA 5TA FECHA DEL CAMPEONATO DE MOTOCROSS MX DEL SUR, EN LA CATEGORIA MINICROSS 50cc", que se realizará los días 27 y 28 de agosto del corriente año, en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J. P. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2531

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4511, letra S,

año 2022, iniciado por SENDIN, Priscila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VILLA GESELL RUGBY CLUB, EN EL TORNEO REGIONAL PAMPEANO", que se realizará los días 26, 27 y 28 de agosto del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VILLA GESELL RUGBY CLUB, EN EL TORNEO REGIONAL PAMPEANO", que se realizará los días 26, 27 y 28 de agosto del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2532

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-3753, letra C, año 2022 iniciado por COPERCHINI, Pedro (Fundación mar de las Pampas) y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Art. 1° del Decreto 2463/22;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2463/22 el cual quedará redactado de la ----- siguiente forma:

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS EN -----CONCIERTO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2533

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4473, letra

D, año 2022, iniciado por el Señor DOBARRO, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DOBARRO, Roberto Jorge ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2534

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El informe elevado por el

Director de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) al agente BERTOLLI, Sofia (Leg. Nº 5028 – D.N.I. Nº 32.845.501) como médico clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 85.169,72), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica (Leg. Nº 5105 – D.N.I. Nº 25.181.113) como médico clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 70.974,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUJELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2535

Villa Gesell, 23 AGO 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ESCOBAR, Martin (Leg. N° 4352) ha pasado a cumplir funciones en Obras Publicas a partir del diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ESCOBAR, Martin ----
----- (Leg. N° 4352) quien ha pasado a cumplir funciones en Obras
Publicas a partir del diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2536

Villa Gesell, 23 AGO 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RUSSO, Felipe Omar (Leg. N° 4799) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUSSO, Felipe Omar (Leg. N° 4799) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022).

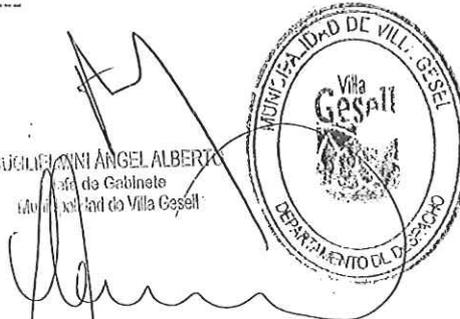
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2537

Villa Gesell, 23 AGO 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. N° 4186) ha pasado a cumplir funciones en el Área de Desarrollo de la Comunidad a partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. N° 4186) quien ha pasado a cumplir funciones en el Área de Desarrollo de la Comunidad a partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2538

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente FONTE GUSSONI, Martina (Leg. N° 9447 – D.N.I. 37.682.584) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CTVS. (\$ 1338,08), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUERRA DELANNA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

FRANCO GUSTAVO VICTOR CLIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2539

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el art. 1 del Decreto N° 2379/22 mediante el cual se cambia de área al agente GOICOCHEA, Natalia Micaela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2379/22 el cual -----
-----quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOICOCHEA, -----
-----Natalia Micaela (Leg. N° 4527) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión al Registro de las Personas a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2540

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-3570, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Jr Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2541

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2683, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CARDONA, José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CARDONA, José Fernando - por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Justavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4220, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RAMIREZ MURA, Claudia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a, la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ MURA, Claudia ----- Alejandra por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2543

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4275, letra

O, año 2022, iniciado por la Señora OJEDA LEÓN, Benicia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OJEDA LEÓN, Benicia ---
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2544

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente 4124-4430, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Salud; y la orden de compra N° 4864 perteneciente a la recolección de residuos patogénicos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos;

Que mediante orden de compra N° 4864 se procede a la contratación mencionada por un importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 677.600) al proveedor N° 405 – SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por los meses de abril, mayo y junio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE el servicio de recolección de residuos con Orden de -----
----- Compra N° 4864, Proveedor N° 405 – SISTEMAS AMBIENTALES S.A. por
la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 677.600) por los
meses de abril, mayo y junio.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor --
----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERYO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2545

Villa Gesell,

23 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4307, letra S, año 2022, iniciado por la Directora de Políticas Sociales para la Tercera y Cuarta Edad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique el Decreto N° 2435/22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2435/22 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE RECREATIVO DE LAS ALUMNAS DE ZUMBA GOLD DE LA CASA DE LOS ABUELOS A TERMAS MARINAS", que se realizará el día 26 de agosto del corriente año en la ciudad de San Clemente del Tuyu.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2546

Villa Gesell, 23 AGO 2022
V I S T O: el Expediente N° 4124-3352,
letra S, año 2022, iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846 – D.N.I. N° 24.670.815) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846 – D.N.I. N° 24.670.815) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2547

Villa Gesell, 23 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4482, letra D, año 2022, iniciado por la Directora de Zoonosis; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE ZONOSIS URBANAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año, en las instalaciones de Zoonosis, ubicada en Avenida 24 y Paseo 112;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE ZONOSIS - URBANAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año, en las instalaciones de Zoonosis, ubicada en Avenida 24 y Paseo 112.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenz Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Artículo 25 del Estatuto

Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021; y



CONSIDERANDO:

Que se incluye el Adicional por Responsabilidad, indicando que "Corresponderá percibir este suplemento a los agentes que presten servicios, en forma permanente, en áreas con mayor responsabilidad que cumplan función de referentes de área, el cobro de la misma, deberá ser fundado por el Jefe de Departamento, División o funcionario a cargo del área y rige hasta la categoría encargado 19 o 79. Podrá ser de hasta el cien por ciento (100%) del básico de la categoría y para el cobro del mismo el agente deberá cumplir con un mínimo de cuarenta horas semanales.

Que también legisla sobre el Adicional por Zona, indicando que "Corresponderá percibir este suplemento a los agentes que presten servicios, en forma permanente, en zonas declaradas bonificables por la autoridad Municipal o Comunal en razón de ser inhóspitas o por otras circunstancias desfavorables. Consistirá en un porcentaje sobre la asignación de la categoría, el que será determinado por vía reglamentaria;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la reglamentación de las Ordenanzas conforme el sistema legal vigente;

Que el adicional por responsabilidad será aprobado a aquellos agentes que por su función específica de trabajo asumen una responsabilidad personal o patrimonial en función a la índole de la tarea que desarrollan, que solamente serán beneficiarios del mismo los agentes del agrupamiento administrativo o profesional, tanto de Planta Permanente como Mensualizada que se designen durante todo el ejercicio fiscal, hasta la categoría 19 o 79, debiendo constatarse que además son referentes de las áreas en que prestan su labor debiendo para ello ser evaluados por el superior jerárquico correspondiente al sector u área de trabajo, según corresponda con la siguiente indicación:

Que el porcentaje será establecido conforme el rendimiento demostrado en la tarea, debiendo ser evaluados al menos una vez anualmente para mantener éste adicional, siendo el tope a otorgar del 50 % del Básico de su categoría.

Que el adicional por zona corresponderá exclusivamente al personal Administrativo, Obrero y Servicios que presten servicios en el Cementerio Municipal, en el grupo ocupacional peones y capataces del Barrido Manual de Calles; en el grupo ocupacional choferes y maquinarias de la Dirección de Servicios Públicos, y al escalafón servicios y administrativos que trabajen en el Hospital Municipal y en los Centros de Atención Primaria de Salud, con los siguiente topes:

Estructura	Adicional	Base de Cálculo
Dirección de Servicios Públicos		
Cementerio	17%	Salario Básico de la Categoría
Corralón Municipal Barrido	17%	Salario Básico de la Categoría
Corralón Municipal Choferes	15%	Salario Básico de la Categoría
Hospital y CAPS		
Administrativo	20%	Salario Básico de la Categoría
Servicios	20%	Salario Básico de la Categoría

Que los adicionales detallados precedentemente no son remunerativos y para su asignación el trabajador debe contar con en régimen de trabajo mínimo de 40 horas y estar a disposición de la superioridad en guardia pasiva para enfrentar cuestiones extraordinarias de trabajo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

DECRETA



ARTICULO 1º: ESTABLECESE el adicional por responsabilidad, que podrá ser ----- otorgado a aquellos agentes que por su función específica de trabajo, asumen una responsabilidad personal o patrimonial en función a la índole de la tarea que desarrollan, correspondiendo su otorgamiento a los agentes del agrupamiento administrativo o profesional, tanto de Planta Permanente como Mensualizada que se designen durante todo el ejercicio fiscal, con tope de asignación en las categoría 19 o 79 según corresponda, debiendo constatarse como referentes de las áreas en que prestan su labor, siendo evaluados por el superior jerárquico correspondiente al sector u área de trabajo, al menos una vez por año para mantener el mismo, siendo el tope a otorgar del 50 % del Básico de su categoría conforme dictamen del Superior Jerárquico en base a la evaluación indicada.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el adicional por zona corresponderá ----- exclusivamente al personal Administrativo, Obrero y Servicios que presten servicios en el Cementerio Municipal, en el grupo ocupacional peones y capataces del Barrido Manual de Calles; en el grupo ocupacional choferes y maquinarias de la Dirección de Servicios Públicos, y al escalafón Servicios y Administrativo que trabajen en el Hospital Municipal y en los Centros de Atención Primaria de Salud, con los siguiente topes:

Estructura	Adicional	Base de Calculo
Dirección de Servicios Públicos		
Cementerio	17%	Salario Básico de la Categoría
Corralón Municipal Barrido	17%	Salario Básico de la Categoría
Corralón Municipal Choferes	15%	Salario Básico de la Categoría
Hospital y CAPS		
Administrativo	20%	Salario Básico de la Categoría
Servicios	20%	Salario Básico de la Categoría

ARTICULO 3º: Los adicionales detallados precedentemente no son remunerativos -----y para su asignación el trabajador debe contar con un régimen de trabajo mínimo de 40 horas y estar a disposición de la superioridad en guardia pasiva para enfrentar cuestiones extraordinarias de trabajo.

ARTICULO 4º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGUJELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2549

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4535, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación al evento "FIT (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO)", a realizarse desde el 30 de septiembre al 5 de octubre del 2022, en La Rural Predio Ferial de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación al evento -----
-----"FIT (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO)", a realizarse desde el 30 de septiembre al 5 de octubre del 2022, en La Rural Predio Ferial de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2550

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4533, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XLI FIESTA NACIONAL SEMANA DIVERSIDAD CULTURAL". Dicho evento se llevará a cabo en ésta ciudad del 6 al 11 de octubre del corriente año, en una franja horaria de 11:00 a 24:00hs, por la Avenida 3 y Avenida 2, entre Paseo 104 y Paseo 107;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "XLI FIESTA NACIONAL SEMANA DIVERSIDAD CULTURAL". Dicho evento se llevará a cabo en ésta ciudad del 6 al 11 de octubre del corriente año, en una franja horaria de 11:00 a 24:00hs, por la Avenida 3 y Avenida 2, entre Paseo 104 y Paseo 107.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2551

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4534, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS DIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2022", cuyas actividades se realizarán en ésta ciudad 26, 27 y 28 de septiembre del 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FAM PRESS -----DIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2022", cuyas actividades se realizarán en ésta ciudad 26, 27 y 28 de septiembre del 2022.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



2552

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3532, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GOICOCHEA OYARZO, Nahia Y.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOICOCHEA OYARZO, -
----- Nahia Yael por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2553

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4279, letra

R, año 2022, iniciado por le Señor RODRIGUEZ, Tomas A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Tomás -----
----- Antonio por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2554

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2070, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MAGLIO, María Norma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAGLIO, María Norma----- por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

(Handwritten signature of Gustavo Victor Ciriaco)

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2555

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CASADIDIO, María de los Ángeles (Leg. N° 4117) ha pasado a cumplir funciones en el Teatro Municipal, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASADIDIO, María ---
-----de los Ángeles (Leg. N° 4117) quien ha pasado a cumplir
funciones en el Teatro Municipal, dependiente de la Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes a partir del veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós
(2022) -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GEIGER BELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2556

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SANCHEZ MANZANO, Noelia (Leg. N° 3531) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANCHEZ MANZANO, Noelia (Leg. N° 3531) quien ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2557

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos
mil veintidós (2022), al agente YERRO, Facundo Ángel (Leg. 7204 – D.N.I.
43.508.551) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA.Y
NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2558

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: La elevación efectuada por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) - de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente CHAPARRO, Laura (Leg. Nº 7248-D.N.I. 29.849.448) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISEIS CVTS. (\$ 1238,16), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2559

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Mesa de Entradas hizo uso de licencia por enfermedad y día femenino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. Nº 2541 - D.N.I. 30.366.035) para cumplir la función de Jefe de Departamento Mesa de Entrada Interino desde el día veintisiete (27) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) por uso de licencia por enfermedad de la titular del área.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. Nº 2541 - D.N.I. 30.366.035) para cumplir la función de Jefe de Departamento Mesa de Entrada Interino por el día once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022) por uso de día femenino.

ARTICULO 3º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ZARATE, Marcos (Leg. Nº 2541 - D.N.I. 30.366.035) los porcentajes del que se le liquidan a la titular del área.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 5º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2560

Villa Gesell, 24 AGO 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4510, letra J, año 2022, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por acogerse al beneficio jubilatorio ordinario, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CORDERO, Graciela (Leg. Nº 1095 - D.N.I. Nº 13.296.503), registrando a la fecha veintidós (22) años, nueve (9) meses y veintisiete (27) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 16 por cuarenta (40) horas semanales y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%);

Que deberá abonarse la cantidad de siete días (7) días de licencia anual no gozada 2020, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2021 y dieciocho (18) días de licencia anual proporcionales 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al agente CORDERO, Graciela (Leg. Nº 1095 - D.N.I. Nº 13.296.503) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente quien revista el cargo de categoría 16 por cuarenta (40) horas semanales y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintidós (22) años, nueve (9) meses y veintisiete (27) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora CORDERO, Graciela (Leg. Nº 1095 - D.N.I. Nº 13.296.503) siete días (7) días de licencia anual no gozada 2020, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2021 y dieciocho (18) días de licencia anual proporcionales 2022.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2561

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4435, letra

O, año 2022, iniciado por la señora ORTIZ CANTERO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la señora ORTIZ CANTERO, Blasida -
-----Graciela por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL
(\$ 24.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencias a personas: 11101120000 01.00.00 5.1.4.0.-----

-ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2562

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3753 letra C, año 2022, iniciado por Coperchini Pedro (Fundación Mar de las Pampas); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaría de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACIÓN MAR DE LAS -----
-----PAMPAS, COPERCHINI Pedro por la suma de PESOS
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) pagaderos en una sola cuota,
debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES:
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2563

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4384, letra D, año 2022, iniciado por la Directora DE LA ORDEN, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE INFANTES N° 906 DESDE MAR AZUL AL JARDÍN DE INFANTES DE MACEDO", que se realizará el día 26 de agosto del corriente año, de 8 a 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA ---
-----DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE INFANTES N° 906
DESDE MAR AZUL AL JARDÍN DE INFANTES DE MACEDO", que se
realizará el día 26 de agosto del corriente año, de 8 a 17 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2564

Villa Gesell, 24 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-1429, letra S, año 2022, iniciado por la Señora Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 1 la Sra. Lorena Romero Vega, Secretaria de Salud y la Sra. Claudia Fabiana Padilla informan que el agente FALON, MARCELA, con legajo 8416 con D.N.I N° 27.052.243, jefa de pediatría, quien debe cumplir sus tareas laborales los días domingos en el horario de 08 a 20hs, ha llegado en diferentes horarios los últimos cuatro domingos sin previo aviso

Que según se menciona en fs. 1 la jefa de Pediatría, Dra. Falon además de haber llegado tarde en diferentes oportunidades, también poseía su número de contacto apagado; extremos que habían suscitado diferentes conflictos, específicamente los últimos dos domingos previos a la presentación de fs. 1 y stes hubo dos trabajos de parto en la guardia del Hospital Municipal, y ante la falta de respuesta de la jefa de servicio, la Sra. Padilla, Directora del Hospital debió buscar pediatras para la recepción de los partos.

Que del informe de R.A.F.A.M obrante de fs. 4/6 surge que el agente FALON en el mes de febrero de 2022 posee dos (2) ausentes. Dichos ausentes datan los días 11/02/2022 y 25/02/2022.

Que, asimismo, surge del "Reporte de Fichadas" obrante en fs. 7 que la Sra. Falon posee cinco (5) llegadas tarde; las mismas datan en los siguientes días y horarios:

Domingo 23/01/2022, horario de fichada 13:12hs.

Domingo 06/02/2022, horario de fichada 08:55hs.

Domingo 13/02/2022, horario de fichada 12:56hs.

Domingo 20/02/2022, horario de fichada 11:41hs.

Domingo 27/02/2022, horario de fichada 11:48hs.

Que a fs. 9 se encuentra cedula de notificación la cual se ha sido recibida y firmada por el agente FALON, por lo que se encuentra garantizado el derecho a defensa.

Que a fs. 11 a 15 se presenta la Dra. Falon ejerciendo su derecho al descargo en fecha 21 de abril del presente año. En su presentación aquella reconoce las inasistencias y llegadas tarde, esgrimiendo distintos justificativos, expresando que se retira fuera de horario y esgrimiendo otras cuestiones personales que afectarían el cumplimiento de su jornada laboral.

Que a fs.17 la Sra. Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell, la Dra. Romero Vega, Lorena presenta alcance de nota adjunta relacionada al agente Falon.

Que a fs. 18 el Sr. Director de CAPs, y Descentralizados de la Municipalidad de Villa Gesell, Dr. Pacchioni Sergio presenta nota en la cual informa que la Sra. Falon suspendió su consultorio en CAPs Oeste en fecha 02 del mes de Agosto donde debía cumplir su labor, los días martes en el horario de 14 a 16 hs. En el mismo escrito, el Sr. Pacchioni describe que la suspensión de turnos el mismo día que ya habían sido otorgados, genera un disconfort en los pacientes así como también genera un doble trabajo administrativo. No obstante lo antedicho, no habiendo sido dicho extremo materia de presentación en autos, resolveré el particular en función de los antecedentes por los cuales el agente pudo ejercer debidamente su derecho de defensa, debiendo canalizarse cuestiones posteriores mediante un nuevo expediente que eventualmente posibilite al trabajador hacer valer su defensa formal y material.

Que con el plexo probatorio indicado y el reconocimiento del propio agente, tengo debidamente acreditado que el agente Falon Marcela llegó tarde a su puesto de trabajo los días

Domingo 23/01/2022, horario de fichada 13:12hs.

Domingo 06/02/2022, horario de fichada 08:55hs.

Domingo 13/02/2022, horario de fichada 12:56hs.

Domingo 20/02/2022, horario de fichada 11:41hs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2564



Domingo 27/02/2022, horario de fichada 11:48hs.

Que, asimismo, el subdirector de Asuntos Laborales tiene por acreditadas sus ausencias injustificadas de los días 11/02/2022 y 25/02/2022, todo sin previo aviso.

Que finalmente el subdirector Asuntos Laborales debe ponderar a fin de determinar la sanción aplicable, que las llegadas tardes –muy prolongadas por cierto- e insistencias de la profesional de la salud, resultan de mayor gravedad, en general, en atención a la que pudiere representar otro tipo de actividad en el ámbito municipal. En efecto la labor del médico pediatra importa la atención de niños, niñas y adolescentes que concurren al hospital y/o centro de salud con diversas patologías, dolencias físicas que deben ser atendidas sin pretexto y sin demora.

Que el Código Internacional de Ética Médica de la Asociación Médica Mundial estipula que “el médico debe a sus pacientes todos los recursos de su ciencia y toda su lealtad”; y ello lo debe poner en práctica, respetando los mejores intereses del paciente: su vida y su salud, su dignidad y su libertad.

Que en el caso de las ausencias o demoras injustificadas denunciadas en el sub lite, se produce la puesta en riesgo de bienes jurídicos fundamentales, verificándose una afectación al adecuado funcionamiento del sistema de salud al crearse un riesgo jurídicamente relevante, cierto e inminente para la vida y seguridad de personas, en el caso, menores de edad con lo cual se traspasa el baremo del riesgo permitido en atención a las conductas esperables por el sujeto activo. (Arts.103,106.3 ley 14.656)

Que, por ende y sin que corresponda analizar los planteos relativos a la registración laboral del agente pues ello excede el objeto de este expediente, no resultan admisibles los argumentos esgrimidos en el descargo de fs. 11/15 para conmovir la opinión de quien suscribe y en efecto aconsejar la aplicación de una medida de suspensión preventiva que no podrá ser superior a los diez (10) días efectivos y aplicables a las jornadas laborales que realice el agente de modo normal y habitual con reflejo en sus haberes de los que las mismas deben ser descontadas.

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho;

Que, por todo lo expuesto la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales recomienda:

- 1) Aplicar una suspensión de tareas sin goce de haberes de diez (10) días al agente FALON, VERONICA MARCELA, LEG. 8416, con DNI N° 27.052.243 por, mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.3 ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad.
- 2) Comuníquese a la Secretaria de Salud a fin de notificar al agente el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.
- 3) Comuníquese a la Dirección de Haberes del Hospital Municipal a fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.
- 4) Notifíquese al agente personalmente o por cedula.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE una suspensión de tareas sin goce de haberes de ----
----- diez (10) días al agente FALON, VERONICA MARCELA, LEG. 8416, con DNI N° 27.052.243 por mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.3 ley 14.656) haciendo saber



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2564



al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Secretaría de Salud a fin de notificar al agente el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.-----

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE lo resuelto a la oficina de Haberes del Hospital -----Municipal a fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2565

Villa Gesell, 24 AGO 2022

V I S T O: el presente Expediente Municipal letra D, 4124-2125/22 iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director de Personal eleva informe respecto del agente municipal López Rodolfo Alejandro con leg 2550 y con DNI 32.973.437 en el cual pone en conocimiento de esta Sub Dirección que el mismo presenta múltiples inasistencias durante el último año trabajado.

Que a fs. 3 a 5 se corroboran las ausencias antes mencionadas con la planilla extraída del sistema RAFAM. De la misma se desprende que el agente habría faltado a su puesto de trabajo de manera injustificada en VEINTIOCHO (28) ocasiones dentro del periodo de un año inmediato a la presentación del informe de marras. Las fechas de las inasistencias que emanan del sistema informático en cuestión datan de los días 10/06/2021; 25/06/2021; 29/06/2021; 30/06/2021, 08/07/2021 26/07/2021, 30/07/2021, 03/08/2021, 06/08/2021, 23/08/2021, 06/09/2021; 10/09/2021; 04/10/2021: 30/11/2021, 03/12/2021; 14/12/2021; 21/12/2021: 23/12/2021; 25/12/2021; 27/12/2021 31/12/2021: 21/01/2022, 31/01/2022 02/02/2022, 03/02/2022, 09/02/2022 14/02/2022, 04/03/2022.

Que a fs. 15 esta sub dirección jurídica solicita a la Dirección de Recursos Humanos, nuevo informe actualizado del agente López, el cual se acompaña a fs. 16/19.

Que a fs. 22 se solicita a la Dirección de Higiene Urbana que emita un informe actualizado y "reporte de fichadas" del agente López, en cual se acompaña a fs.23/28; en dicho informe las Sras. Chinni Ana Carolina, Directora del Corralón Municipal y la Sra. Servin Stella Maris, Sub Directora de Higiene Urbana, manifiestan que el agente López Rodolfo Alejandro no presenta nuevas inasistencias desde el mes de abril del presente año; asimismo informan que el agente mencionado anteriormente, presento constancias de presencialidad en el Centro de Atención a las Adicciones (CPA) (obrantes a fs. 25/26). De igual manera describen que dicho agente, ah mostrado su proceso de recuperación y un serio compromiso con su tarea laboral.

Que En consecuencia no existiendo más prueba que producir, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas.

Y RESULTANDO:

Que con la prueba hasta aquí rendida, a saber: Nota de fs. 1 ; informe de fs. 2, informe de legajo fs. 3/7; informe RAFAM fs. 16/19, informe de la Dirección de Higiene Urbana de fs. 22, certificado de Licenciada en Psicología, Lucia Pérez de fs.24, constancias de asistencia al CPA de la ciudad de Villa Gesell de fs. 25/26; y "Reporte de fichadas" obrante a fs. 27/28.

Que el Art. 107 apartado 7 de la ley 14.656 establece con claridad meridiana que podrá ser sancionado hasta con cesantía aquel agente que incurran en inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.

Que La conducta reprimida en la norma encuentra relación directa e inmediata con el deber de buena fe emanado del Art. 103 letra "a" de la ley bajo comentario al expresar que resulta obligación del personal municipal a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.

Que corresponde por lo tanto determinar el monto de la sanción a aplicar al caso concreto teniendo en cuenta lo acontecido en autos, y por lo tanto en aplicación del sistema de libres convicciones razonadas y la atento a los antecedentes penales previos (5 días de suspensión en el marco del art . 106 inc. a, b, c de la ley 14.656 en el año 2016.), considero que resulta adecuado y proporcional aplicar diez (10) días de suspensión sin goce de haberes, haciendo saber que en caso de producirse nuevas faltas, será sancionada con mayor severidad.

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplíquese una suspensión de tareas sin goce de haberes de diez (10) días al ----- agente LOPEZ, RODOLFO ALEJANDRO con leg. 2550 y con DNI N° 32.973.437 por mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.107 inc. 2 y 3 de la ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos a fin de notificar al agente el ----- contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Sub Dirección de Haberes a fin de que proceda a practicar --- los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2566

Villa Gesell,

25 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-2363, letra S, año 2022,

iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y



CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado con el Sr. ALVAREZ, Alberto Natalio fue registrado con el número 477-2022 el día quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022);

Que la Contaduría Municipal recibió el contrato registrado en la misma fecha;

Que la Contaduría Municipal solicita se reconozca el gasto a los registros contables N°12311 (período mayo y junio) y al registro N°12312 (período julio y agosto) al proveedor N° 65104 - ALVAREZ, Alberto Natalio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación por intermedio de los compromisos contables-----
----- N°12311 (período mayo y junio) de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CTVS. (\$ 83.629,70) y al registro N°12312 (período julio y agosto) de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CTVS. (\$ 93.665,60) al proveedor N° 65104 - ALVAREZ, Alberto Natalio.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor --
----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.--

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2567

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4382, letra D,
año 2022, iniciado por la Directora DE LA ORDEN, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL A LA RESERVA DEL FARO QUERANDÍ", que se realizará el día 23 de septiembre del corriente año, de 8 a 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA DEL JARDÍN --
DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL A LA RESERVA DEL
FARO QUERANDÍ", que se realizará el día 23 de septiembre del corriente año,
de 8 a 17 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2568

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4398, letra D, año 2022, iniciado por la Directora GRECCO, Jimena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LA SALA VIOLETA (3 Y 4 AÑOS) DEL JARDÍN 903 A LA BIBLIOTECA POPULAR RAFAEL OBLIGADO", que se realizará el día 29 de agosto del corriente año, de 9 a 12 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA ---
-----DE LA SALA VIOLETA (3 Y 4 AÑOS) DEL JARDÍN 903 A LA
BIBLIOTECA POPULAR RAFAEL OBLIGADO", que se realizará el día 29 de
agosto del corriente año, de 9 a 12 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2569

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4392, letra G,

año 2022, iniciado por GARCIA, Marisa E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Iglesia CCF, en la "CAPACITACION Y ENCUENTRO, PROBLEMÁTICA DE FAMILIAS", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, el día 27 de agosto del corriente año de 9:00 a 19:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la Iglesia - CCF, en la "CAPACITACION Y ENCUENTRO, PROBLEMÁTICA DE FAMILIAS", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, el día 27 de agosto del corriente año de 9:00 a 19:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2570

Villa Gesell, 25 AGO. 2022

V I S T O: Que la Señora Contadora

hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PALAVECINO, Rafael (Leg. Nº 1235 - --
-----D.N.I. Nº 23.131.806) para cumplir la función de Contador Interino desde el día treinta y uno (31) de agosto y hasta el seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022) por uso de licencia por licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
-----PALAVECINO, Rafael (Leg. Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) los porcentajes del que se le liquidan a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2571

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4351, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LAFUENTE, Carina I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LAFUENTE, Carina Ines----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2572

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4310, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ALEGRE, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALEGRE, Mirta Graciela -
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2573

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4345, letra

F, año 2022, iniciado por la Señora FRIAS, Florencia M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRIAS, Florencia Marina----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2574

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1616, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CHAVES, Micaela Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Micaela -----
----- Daiana por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2575

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4383, letra D,

año 2022, iniciado por Directora De la Orden María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DEL JARDIN DE INFANTES 906 DE MAR AZUL A LA CALESITA", a realizarse el día 07 de septiembre del corriente año de 8:00 a 17:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA ---
-----DEL JARDIN DE INFANTES 906 DE MAR AZUL A LA
CALESITA", a realizarse el día 07 de septiembre del corriente año de 8:00 a
17:00hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 AGO 2022

VISTO: El Decreto 2207/22

2576

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 20/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1";

Que se debe modificar el valor del presupuesto oficial del llamado;

Que tal circunstancia debe salvarse;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto 2207/2022 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- inputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.46.00 Barrio Asociación Villa Gesell 1.....\$ 92.931.317,89

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Ciriéna
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2577

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: Que la Señora subtesorera

Municipal hará uso de licencia anual desde el día veintinueve (29) de agosto al veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como subtesorera Municipal Interina a la Señora ---
----- ICARDO, Gabriela (Leg. N° 2996- D.N.I N° 32.471.952) desde el
día veintinueve (29) de agosto al veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
-----Gabriela (Leg. N° 2996- D.N.I N° 32.471.952) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2578

Villa Gesell, 26 AGO 2022
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la Señora MAILLO, María Florencia (Leg. Nº 1856 – D.N.I. 26.098.802);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto del dos mil -----
----- veintidós (2022) a la Señora MAILLO, María Florencia (Leg. Nº
1856 – D.N.I. 26.098.802) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2579

Villa Gesell, 2º 6 AGO 2022
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta y seis por ciento (36%) de su sueldo básico en concepto de adicional especial a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la Señora RIVERA, Susana Mabel (Leg. Nº 482 – D.N.I. 17.772.814);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto del dos mil -----
----- veintidós (2022) a la Señora RIVERA, Susana Mabel (Leg. Nº 482
– D.N.I. 17.772.814) el equivalente al treinta y seis por ciento (36%) de su sueldo
básico en concepto de adicional especial.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2580

26 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Artículo 6 inciso j) y 76 de la

Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 de la Ley 15310 Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, por el cual el ARTÍCULO 47 modifica el artículo 6 inciso j) de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción." A su vez el ARTÍCULO 48 modifica el artículo 76 de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 76. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento.

Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio.

En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.";

Que la Secretaria de Hacienda propone incrementar los topes de IGF en un 15 % a partir de la liquidación correspondiente al mes de Agosto de 2022;

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Establecer el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para -----la Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14656, Estatuto para el Personal Municipal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires modificado por los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310.-----

ASIGNACIONES FAMILIARES	IMPORTE
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 241.819,70	\$ 6.619.-
ADOPCIÓN	
IGF hasta \$ 241.819,70	\$ 39.589.-
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 241.819,70	\$ 9.912.-
PRENATAL	
IGF hasta \$ 101.148,25	\$ 5.677.-
IGF entre \$ 101.148,26.- y \$ 148.346,55.-	\$ 3.829.-
IGF entre \$ 148.346,56.- y \$ 171.271,80.-	\$ 2.314.-
IGF entre \$ 171.271,81.- y \$ 241.819,70.-	\$ 1.192.-
HIJO	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2580

IGF hasta \$ 101.148,25	\$ 5.677.-
IGF entre \$ 101.148,26.- y \$ 148.346,55.-	\$ 3.829.-
IGF entre \$ 148.346,556.- y \$ 171.271,80	\$ 2.314.-
IGF entre \$ 171.271,81.- y \$ 241.819,70.-	\$ 1.192.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 101.148,25	\$ 18.494.-
IGF entre \$ 101.148,26.- y \$ 148.346,55.-	\$ 13.081.-
IGF desde \$ 148.346,56.-	\$ 8.256.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 241.819,70.-	\$ 4.758.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 4.758.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2581

Villa Gesell, 26 AGO 2022
VISTO: El telegrama colacionado
Nº-443, enviado por el agente DANIELI, Federico (Leg. Nº 8572); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente -----
----- DANIELI, Federico (Leg. Nº 8572- D.N.I. 26.912.897) a partir del
diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones
en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DANIELI, Federico (Leg. Nº 8572- D.N.I. 26.912.897) la cantidad de dos (2) días de licencia no gozada dos mil veintiuno (2021) y (nueve) 9 días dos mil veintidós (2022) .-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2582

Villa Gesell, 26 AGO 2022
VISTO: la nota enviada por el agente

BULIUBASICH, Josué (Leg. N° 8582); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente -----
-----BULIUBASICH, Josué (Leg. N° 8582) -D.N.I. 31.817.224) a
partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BULIUBASICH, Josué (Leg. N° 8582) -----
-----D.N.I. 31.817.224) la cantidad de siete (7) días de licencia no
gozada dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ura. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2583

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4511, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SENDIN, PRISCILA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

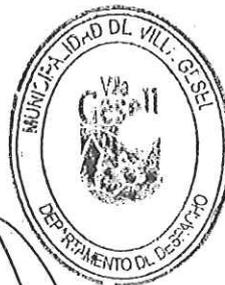
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SENDIN, Priscila por -----
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2584

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4126, letra

R, año 2022, iniciado por el Señor RASCH LINCH, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RASCH LINCH, Carlos Gael -----por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2585

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4354, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MOLINA, Gilda Elisabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINA, Gilda Elisabeth----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2586

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4189, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CANETO, Valeria de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CANETO, Valeria de los -
-----Ángeles por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2587

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-149, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CORIA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORIA, Micaela Daniela -----la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2588

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4549, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CARRIZO, Cristian A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CARRIZO, Cristian Alejandro -----por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2589

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4488, letra

O, año 2022, iniciado por la Señora OZUNA SANTILLAN, Verena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OZUNA SANTILLAN, -----
-----Verena Anhai la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.V. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2590

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4432, letra

L, año 2022, iniciado por la Señora LUJAN, Fanny; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Fanny Nahir -----
-----la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2591

Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4304, letra

P, año 2022, iniciado por PERHUAC, Fernando Damian.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PERHUAC, Fernando -----
-----Damián por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos
en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGI HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2592

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4280, letra M, año 2022, iniciado por MED, Chiara y LEOPOLDO, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ASAMBLEA ROTARACTIANA AIRAUP (AGENCIA INFORMATIVA ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY)", que se realizará los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en el Anfiteatro del Pinar Norte entre las 08,00 y las 21,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ASAMBLEA ROTARACTIANA AIRAUP (AGENCIA INFORMATIVA ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY)", que se realizará los días 22 y 23 de octubre del corriente año, en el Anfiteatro del Pinar Norte entre las 08,00 y las 21,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2593

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4466, letra D, año 2022, iniciado por Director EES N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EES N° 1 AL FARO QUERANDI", que se realizará el día 6 de septiembre del corriente año de 09,00 a 16,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

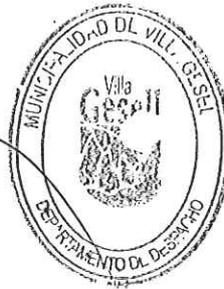
ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EES N° 1 AL FARO QUERANDI", que se realizará el día 6 de septiembre del corriente año de 09,00 a 16,00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANCEL A. BERTU
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2594

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4474, letra P, año 2022, iniciado PASTOR JIMENEZ, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "DIA DEL NIÑO" que se realizará el día 10 de septiembre del corriente año en la Iglesia Cristiana Restaurando la Familia", situada en Paseo 107 entre Avenidas 6 y 7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "DIA DEL NIÑO" -- que se realizará el día 10 de septiembre del corriente año en la Iglesia Cristiana Restaurando la Familia", situada en Paseo 107 entre Avenidas 6 y 7.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2595

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4489, letra D,

año 2022, iniciado por Director EES N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de la EES N° 1 en el proyecto **"CONSTRUYENDO LAZOS CON LA EDUCACION SUPERIOR"**, que se llevara a cabo en el complejo universitario de la ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de septiembre del corriente año de 08:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de los ----- alumnos de la EES N° 1 en el proyecto **"CONSTRUYENDO LAZOS CON LA EDUCACION SUPERIOR"**, que se llevara a cabo en el complejo universitario de la ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de septiembre del corriente año de 08:00 a 20:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2596

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4624, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo en el evento "CONCURSO DE HOTELERÍA SUSTENTABLE", que se llevará a cabo desde el día 30 de agosto y hasta 1° de septiembre del corriente año, en el Predio La Rural de Palermo, ciudad de Caba, en una franja horaria de 10:00 a 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Secretaria de Turismo en el evento "CONCURSO DE HOTELERÍA SUSTENTABLE", que se llevará a cabo desde el día 30 de agosto y hasta 1° de septiembre del corriente año, en el Predio La Rural de Palermo, ciudad de Caba, en una franja horaria de 10:00 a 20:00hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CUGLIELMINI ANGELA BERTI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2597

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4248, letra D, año 2022, iniciado por la Directora de la Orden María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 AL FARO QUERANDÍ", a realizarse los días 16 y 23 de septiembre del corriente año, de 8:00 a 17:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA ---
-----DE LOS ALUMNOS DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 AL
FARO QUERANDÍ", a realizarse los días 16 y 23 de septiembre del corriente
año, de 8:00 a 17:00 hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ADRIAN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2598

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4294, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GATICA, Ángeles Luz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GATICA, Ángeles Luz por -----la suma de PESOS QUINCE MIL (\$) 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

COGLIELMIN ANGEL ABERTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2599

Villa Gesell, 29 AGO 2022

VISTO: Lo indicado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que informan que se deberá dejar sin efecto el Decreto 2538/22 mediante el cual se designaba al agente FONTE GUSSONI, Martina (Leg. Nº 9447 – D.N.I. 37.682.584);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el decreto 2538/22 mediante el cual se ----- designaba al agente FONTE GUSSONI, Martina (Leg. Nº 9447 – D.N.I. 37.682.584).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110100000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2600

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4623, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo en el evento "VII CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING TURISTICO Y LA REVISTA VIAJEROS", que se llevará a cabo desde el día 14 y hasta el 16 de septiembre del corriente año, en el Hotel Recanto Cataratas Thermas Resort, en Foz de Iguazú;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Secretaría de Turismo en el evento "VII CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING TURISTICO Y LA REVISTA VIAJEROS", que se llevará a cabo desde el día 14 y hasta el 16 de septiembre del corriente año, en el Hotel Recanto Cataratas Thermas Resort, en Foz de Iguazú.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2601

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4613, letra S, año 2022, iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Deportes, acumulado al 4124-4590, letra V, año 2022 iniciado por VALDEZ, Erika Belén; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DEL INMIGRANTE" que se realizará el día 10 de septiembre del corriente año en el Polo Cultural Sur entre las 10:00 y las 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "DIA DEL INMIGRANTE" que se realizará el día 10 de septiembre del corriente año en el Polo Cultural Sur entre las 10:00 y las 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2602

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3691, letra L, año 2022, iniciado por Limia Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "1° ENCUENTRO DE SALSA Y BACHATA ADICTION VG 2022", que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Intersur, sito en paseo 111 y playa, a partir de las 14:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "1° ENCUENTRO DE SALSA Y BACHATA ADICTION VG 2022", que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Intersur, sito en paseo 111 y playa, a partir de las 14:00hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2603

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SCHENFELD, Nelson (Leg. N° 1946) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCHENFELD, -----
----- Nelson (Leg. N° 1946), quien ha pasado a cumplir funciones en
la Secretaría de Salud a partir del doce (12) de agosto del dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección ----
----- de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 30 AGO 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

2604
Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del artículo 3º del Decreto 2112/22 mediante el cual se designaba a la Señora GIORDANO, Silvia (Leg. Nº 7237 – D.N.I. Nº 17.828.732) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del artículo 3º del Decreto 2112/22 -----
-----mediante el cual se designaba a la Señora GIORDANO, Silvia
(Leg. Nº 7237 – D.N.I. Nº 17.828.732) a partir del primero (1º) de septiembre del
dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2605

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1040, letra V, año 2022, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia -----
-----Raquel por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 AGO 2022

2606

VISTO: El Expediente N° 4124-3485, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CAMACHO TORREZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAMACHO TORREZ, -----
----- Margarita por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2607

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana Ángela ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2608

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1562, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CABRERA, Jessica Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Jessica -----
----- Mabel por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D^r GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2609

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4558, letra D,
año 2022, iniciado por Directora Richmond Karina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal
"LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES
N° 902 A LA SEDE DE ZONOSIS", que se llevará a cabo el día 2 de
septiembre del corriente año, de 9:30 a 11:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA ---
-----DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 902 A LA
SEDE DE ZONOSIS", que se llevará a cabo el día 2 de septiembre del
corriente año, de 9:30 a 11:00hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2610

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4397, letra H, año 2022, iniciado por la Señora HERNANDEZ REYES, Teiddy de Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HERNANDEZ REYES, ---
----- Teiddy de Jesús por la suma de PESOS VEINTE MIL
(\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayuda Social a Personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Nº 2611

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-4344, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 1 Y 2", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 107.520.608,26)

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública Nº 24/22 para ----- la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 1 Y 2", siendo su apertura el día veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 Nº 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.51.00 Barrio Unicornio 2.....\$ 107.520.608,26

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bjordani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2612

Villa Gesell, 30 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4327, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ALBERTO, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBERTO, Sabrina -----
-----Vanesa por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2613

Villa Gesell, 30 AGO 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2732,

letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS
(\$18.876,00) para cubrir el subsidio de ciento veintiuno (121) unidades de garrafas
de 10kg por el mes de agosto del 2022.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cábral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2614

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4517, letra B, año 2022, iniciado por BONGIORNI, Vanesa R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de las categorías U10, U12, U15 y U17 de básquet femenino en la competición "LIGA COSTERA", que se llevará a cabo el día 18 de septiembre del corriente año en la ciudad de Lezama;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de ----- las categorías U10, U12, U15 y U17 de básquet femenino en la competición "LIGA COSTERA", que se llevará a cabo el día 18 de septiembre del corriente año en la ciudad de Lezama.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2615

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para realizar la XXI GIRA Y ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS por las ciudades de Rosario e Iguazú, declarado de interés municipal por Decreto 2022/22;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para realizar la gira por las ciudades de Rosario
e Iguazú, en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4º del
Decreto 397/13 al Señor Director de Turismo IGLESIAS, Marcelo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2616

Intendente Municipal; y

Villa Gesell, 31 AGO 2022
V I S T O: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para participar del VII CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING TURISTICO Y LA REVISTA VIAJEROS EN Foz de Iguazú, declarado de interés municipal por Decreto 2600/22;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para participar del VII CONGRESO INTERNACIONAL DE MARKETING TURISTICO Y LA REVISTA VIAJEROS EN FOZ DE IGUAZU, en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto 397/13, al Señor Secretario de Turismo FELICE, Emiliano.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 31 AGO 2022

2617

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Sub Director de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE CULTURA al Señor -----
-----DEVRIES, Marcelo (Leg. Nº 9205- D.N.I. 16.579.614) a partir
del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos
mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Sub Director de Cultura.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 31 AGO 2022

2618

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Marcelo Sebastián (Leg. N° 4885) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, -----
-----Marcelo Sebastián (Leg. N° 4885) quien ha pasado a cumplir
funciones en el Cementerio Municipal a partir del veintinueve (29) de agosto del
dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el señor Secretario de Seguridad-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2619

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Ernesto Eduardo (Leg. N° 3923) ha pasado a cumplir funciones en Recaudaciones a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Ernesto Eduardo (Leg. N° 3923) quien ha pasado a cumplir funciones en Recaudaciones a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2620

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VERA, Franco Federico (Leg. N° 4502) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VERA, Franco Federico (Leg. N° 4502) quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2621

Villa Gesell, 31 AGO 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARRERO, Marcos Javier (Leg. N° 4196) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARRERO, Marcos --
----- Javier (Leg. N° 4196) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2622

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Comercio hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PEREZ, María Luján (Leg. Nº 3234-----
----- D.N.I. Nº 27.417.732) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Comercio Interino desde el día veintinueve (29) de agosto y hasta el nueve (9) de septiembre del dos mil veintidós (2022) por uso de licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PEREZ, ---
-----María Luján (Leg. Nº 3234 - D.N.I. Nº 27.417.732) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2623

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3862, letra

V, año 2022, iniciado por la Sra. VALDENEGRO, Gladys G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDENEGRO, Gladys---
-----Graciela por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F 2624

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4508, letra

L, año 2022, iniciado por la Sra. LIRA, Pamela E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LIRA, Pamela Estefanía----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2625

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4195, letra D,

año 2022, iniciado por Duharte Olinda B.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de Patín Artístico del Polideportivo Municipal el "CAMPEONATO NACIONAL, COPA ROBERTO RODRIGUEZ", a realizarse del día 27 de septiembre y hasta el 05 de octubre del corriente año, el que se llevará a cabo en el Estadio Súper Domo de la provincia de La Rioja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CAMPEONATO NACIONAL, COPA ROBERTO RODRIGUEZ", a realizarse del día 27 de septiembre y hasta el 05 de octubre del corriente año, el que se llevará a cabo en el Estadio Súper Domo de la provincia de La Rioja.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para el establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2626

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-4196, letrea D, año 2022, iniciado por el Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la reparación de un hidroelevador TATA, modelo 13SC, instalado en el vehículo Mercedes Benz Sprinter, dominio AE113BF afectado a la realización de tareas de mantenimiento del alumbrado público;

Que a fojas 2 se adjunta presupuesto por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000)

Que a fojas 4 y 5 se adjunta orden de compra 4759 a nombre del proveedor N° 2938 VIALERG

Que a fojas 6 se encuentra el registro de compromiso N° 12158 del mismo proveedor;

Que la contratación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Programa 01.00.00 Relaciones con la comunidad, Finalidad 110, proveedor N° 2938 VIALERG S.A.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONTRÁTESE en los términos del Artículo 156, inciso 6, el ----- presupuesto de reparación un hidroelevador TATA, modelo 13SC, instalado en el vehículo Mercedes Benz Sprinter, dominio AE113BF afectado a la realización de tareas de mantenimiento del alumbrado público por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) adjudicada al proveedor N° 2938 VIALERG S.A.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110114000 – Jefatura de Gabinete, Programa 01.00.00 Relaciones con la comunidad, Finalidad 110, proveedor N° 2938 VIALERG S.A.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2627

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4639, letra D, año 2022, iniciado por Directora Grecco Jimena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 AL CUARTEL DE BOMBEROS", a realizarse el día 15 de septiembre del corriente año, de 9:30 a 13:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA --- DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 AL CUARTEL DE BOMBEROS", a realizarse el día 15 de septiembre del corriente año, de 9:30 a 13:00hs.---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2628

Villa Gesell, 31 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4017, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARRIETA, Romina Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARRIETA, Romina -----
-----Claudia por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Decreto 2611/22

2629

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 24/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 1 Y 2";

Que se debe modificar el objeto del llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2611/2022 el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 24/22 para ----- la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 32 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 2", siendo su apertura el día veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2630

Villa Gesell,

01 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4658; letra S, año 2022, iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO DEL DIA INTERNACIONAL DEL FOLCLORE", que se realizará el día 3 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura a las 18,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTEJO DEL DIA INTERNACIONAL DEL FOLCLORE", que se realizará el día 3 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura a las 18,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2631

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4680, letra S, año 2022, iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las obras teatrales "ADAN BUENOS AIRES EL BAILE DE LAS ADMUNDSEN" que se llevara a cabo los días 6 y 7 de octubre del corriente año y "LOS MISERABLES" a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, a las 21 horas en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las obras teatrales "ADAN ---
----- BUENOS AIRES EL BAILE DE LAS ADMUNDSEN" que se
llevara a cabo los días 6 y 7 de octubre del corriente año y "LOS
MISERABLES" a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, a las 21
horas en el Teatro Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Nº

2632

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-4671, letra S año 2022, iniciado por Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DEL MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se realizará el día 8 de septiembre del corriente año, de 16:00 a 19:00hs en Casa de los Abuelos ubicada en Paseo 106 y Avenida 6, y el viernes 9 de septiembre, de 13:00 a 18:00hs en el Centro Comunitario Oeste, sito en Paseo 109 entre Avenidas 27 y 28 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "ACTIVIDADES DE LA --
-----DIRECCIÓN DE IGUALDAD DEL MINISTERIO DE MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES" que se realizará el día 8 de septiembre del corriente año, de
16:00 a 19:00hs en Casa de los Abuelos ubicada en Paseo 106 y Avenida 6, y
el viernes 9 de septiembre, de 13:00 a 18:00hs en el Centro Comunitario Oeste,
sito en Paseo 109 entre Avenidas 27 y 28 de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Políticas de Género y Juventud se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

01 SEP 2022

2633

VISTO: El vencimiento de la cuota nueve (9) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota nueve (9) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2634

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la ----- suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0'.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2635

Villa Gesell, 01 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4021/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SAUCEDO LOPEZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAUCEDO LOPEZ, -----
-----Margarita por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



F 2636

Villa Gesell, 01 SEP 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-1213, letra

F, año 2022, iniciado por el Señor FARFAN, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FARFAN, Claudio Alejandro -
-----por la suma de PESOS VENITE MIL (\$ 20.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2637

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2513, letra N, año 2022, iniciado por la Señora NASIF, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina ----
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2638

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2248, letra F, año 2022, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Javier Edgardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Javier -----
----- Edgardo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2639

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1504/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- Elisabet por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2640

Villa Gesell, 01 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-767, letra

G, año 2022, iniciado por CASTIGLIONI, Richard Leonel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCILAZO, Marta por ----- la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 SEP 2022

2641

VISTO: El Expediente 4124-4295, letra B año 2022, iniciado por BURAK, Ayelen y BERTORA, Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal los "ENCUENTROS DE FORMACION" que se realizarán del 25 de septiembre al 3 de octubre del corriente año de 16:00 a 21:00 horas en las diferentes dependencias de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los "ENCUENTROS DE FORMACION" que se realizarán del 25 de septiembre al 3 de octubre del corriente año de 16:00 a 21:00 horas en las diferentes dependencias de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 SEP 2022

2642

VISTO: El Decreto 2564/22; y

CONSIDERANDO:

Que, advirtiendo que con motivo de un error de tipeo en el dictamen y/o interpretativo de la nota de fs. 1, se consignó a fs. 19 que la Dra. Falon era jefa de pediatría, en tanto la misma cumplía funciones como pediatra mas no de jefatura, tal surge de la nota de fs. 1;

Que atento a ello, el Señor Sub Director Juridico de Asuntos Laborales solicita se rectifique el primer y segundo párrafo de los "considerando" del Decreto 2564 (fs.22/24) debiendo quedar los mismos redactados del siguiente modo:

"Que en fs. 1 la Sra. Lorena Romero Vega, Secretaria de Salud y la Dra. Claudia Fabiana Padilla Directora de Salud, informan que el agente Falon Marcela, con legajo N° 8416 con DNI 27.052.243, quien debía cumplir sus tareas laborales los días domingos en el horario de 08.00 a 20.00 hs, ha llegado en diferentes horarios los últimos cuatro domingos sin previo aviso";

"Que a fs. 1 las Dras. Padilla y Romero Vega expresan que la jefa de pediatría les ha informado que la Dra. Falon además de haber llegado tarde en diferentes oportunidades, también poseía su número de contacto apagado, extremos que habrían suscitado diferentes conflictos, específicamente los últimos dos domingos previos a la presentación de fs. 1 y stes, hubo dos trabajos de parto en la guardia del Hospital Municipal, y ante la falta de respuesta de la jefa de servicio, la Dra Padilla Directora de Hospital, debió buscar pediatras para la recepción de los partos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquense los dos primeros considerando del Decreto 2564/22 los que -----
----- quedaran redactados de la siguiente forma:

"Que en fs. 1 la Sra. Lorena Romero Vega, Secretaria de Salud y la Dra. Claudia Fabiana Padilla Directora de Salud, informan que el agente Falon Marcela, con legajo N° 8416 con DNI 27.052.243, quien debía cumplir sus tareas laborales los días domingos en el horario de 08.00 a 20.00 hs, ha llegado en diferentes horarios los últimos cuatro domingos sin previo aviso";

"Que a fs. 1 las Dras. Padilla y Romero Vega expresan que la jefa de pediatría les ha informado que la Dra. Falon además de haber llegado tarde en diferentes oportunidades, también poseía su número de contacto apagado, extremos que habrían suscitado diferentes conflictos, específicamente los últimos dos domingos previos a la presentación de fs. 1 y stes, hubo dos trabajos de parto en la guardia del Hospital Municipal, y ante la falta de respuesta de la jefa de servicio, la Dra Padilla Directora de Hospital, debió buscar pediatras para la recepción de los partos.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2643

Villa Gesell, 05 SEP 2022

VISTO: Lo solicitado por el Sub Director del

Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita nombrar como Coordinador del Cementerio Municipal al Señor ROST, Héctor Agustín (Leg. N° 3813 – D.N.I. 20.491.320) desde el 6 de octubre y hasta el 2 de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ASIGNASE la función de Coordinador del Cementerio Municipal al Señor ROST, Héctor Agustín (Leg. N° 3813 – D.N.I. 20.491.320) desde el 6 de octubre y hasta el 2 de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 SEP 2022

2644

VISTO: El Expediente N° 4124-3125, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MONZON, María Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, María Belén ---
-----por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS
(\$ 22.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2645

Villa Gesell, 05 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4749, letra

L, año 2022, iniciado por la Señora LUJAN THOMAE, Leandro Ruben; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN THOMAE, -----
-----Leandro Ruben por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2646

Villa Gesell, 05 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4717, letra

B, año 2022, iniciado por EL Señor BERNAL, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BERNAL, Ariel por la suma -
----- de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2647

Villa Gesell, 05 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4390, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Mónica Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIECISIETE MIL -----
----- SEISCIENTOS CINCUENTA (\$) 17.650) a la Señora RODRIGUEZ, Mónica Noemí (Leg. N° 1762) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTI,
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2648

Villa Gesell, 05 SEP 2022

VISTO: El Decreto 2234/22

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó la autorización para la contratación directa mediante la Orden de Compra N° 4221;

Que a fojas 23 el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informa que se ha vencido el presupuesto, solicitando a CEVIGE una nueva cotización

Que se generó una nueva Orden de compra N° 5137;

Que a tal fin, a fojas 35, el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita modificar el Decreto 2234/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2234/2022 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden ----- de compra N° 5137 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.936.326,59) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPIL Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2649

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4567, letra C año 2022, iniciado por el Club de Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la competición "XXIII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA BRÓTOLA" que se realizará el 2 de octubre del corriente año entre las playas de los Paseos 105 y 127 y Paseos 130 a 140, en el horario de 10 a 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la competición "XXIII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA BRÓTOLA" que se realizará el 2 de octubre del corriente año entre las playas de los Paseos 105 y 127 y Paseos 130 a 140, en el horario de 10 a 14 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2650

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4719, letra S año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el gran concurso "BUSCANDO LA VOZ DEL MAR" que se realizará durante todo el mes de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura de Villa Gesell y la gran final, en el salón del Rotary Club, sito en Paseo 112 y Ruta 11;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el gran concurso "BUSCANDO LA VOZ DEL MAR" que se realizará durante todo el mes de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura de Villa Gesell y la gran final, en el salón del Rotary Club, sito en Paseo 112 y Ruta 11.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



265 1

Villa Gesell, 06 SEP 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2732,

letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
(\$33.384,00) para cubrir el subsidio de doscientos catorce (214) unidades de
garrafas de 10kg por el mes de agosto del 2022.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2652

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4209, letra

P, año 2022, iniciado por la Señora PADRON, Paulina Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a ----- la Señora PADRON, Paulina Daiana (Leg. N° 3925) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 SEP 2022

2653

VISTO: El Expediente 4124-4731, letra S, año 2022, iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la 6ta fecha de la competición "MARATON CROSS 6K" que se llevara a cabo el día sábado 24 de septiembre del corriente año, a las 15:00hs, desde Paseo 140 entre las Avenidas 12 y 14 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la 6ta fecha de la -----
-----competición "MARATON CROSS 6K" que se llevara a cabo el
día sábado 24 de septiembre del corriente año, a las 15:00hs, desde Paseo
140 entre las Avenidas 12 y 14 de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2654

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4102, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BERNARDO, Naomi Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERNARDO, Naomi Belén por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2655

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3791, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MEDINA, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina -
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2656

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4354, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MOLINA, Gilda Elisabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINA, Gilda Elisabeth----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2657

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3195, letra P, año 2022, iniciado por la Señora PAZ, Emilce Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAZ, Emilce Alejandra----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2658

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0162, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AMILLO, Ramona Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AMILLO, Ramona -----
----- Beatriz por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2659

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3943, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MAGDALENO CASTILLO, Jared Valentina y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAGDALENO CASTILLO, Jared Valentina por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2660

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4047, letra

S, año 2022, iniciado por la Señora SCAVETTA, Claudia Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SCAVETTA, Claudia -----
-----Romina por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS
(\$ 5.600) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2661

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2662

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2615, letra

R, año 2022, iniciado por ROMAN, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMAN, María Leticia ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2663

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3571, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BENITEZ, Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Yesica -----
----- Daniela por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2664

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2444 letra

C, año 2022, iniciado por Club Deportivo Social y Cultural Artilleros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y -----
-----CULTURAL ARTILLEROS, VELAZCO, Héctor Javier por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2665

Villa Gesell,

07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4493,
letra L, año 2022, iniciado por el Señor LUCARELLI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

FHK 239 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que a fojas 7 y vuelta la Dirección de

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al Señor LUCARELLI, Roberto Pedro, del dominio FHK 239.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBER
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2666

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4460,

letra O, año 2022, iniciado por el Señor OSSA, IGNACIO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KFS 169 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al
----- Señor OSSA, Ignacio del dominio KFS 169.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2667

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4579, letra C
año 2022, iniciado por Candendo Bárbara (Hockey Polideportivo); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal los
"ENTRENAMIENTOS DEL SELECCIONADO DE HOCKEY DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", los cuales se desarrollarán una vez por
semana, en las canchas de la AAMM, sito en 14 de Julio y Avenida Juan B.
Justo, ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los "ENTRENAMIENTOS -----
-----DEL SELECCIONADO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL", los cuales se desarrollarán una vez por semana, en las canchas
de la AAMM, sito en 14 de Julio y Avenida Juan B. Justo, ciudad de Mar del
Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2668

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-319, letra Z, año 2022, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) al -
-----Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obrannte en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2669

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2162, letra L, año 2022, iniciado por LOPEZ, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, María del -----
-----Carmen por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2670

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4934, letra E,
año 2008, iniciado por la Sra. ELIA, Berta Siria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición
solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 a la Sra. ELIA, Berta Siria, nomenclatura Catastral VI-A-279-10-1,
Cuenta Municipal 340601A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 07 SEP 2022

2671

VISTO: El Expediente N° 1561, letra L,

año 2016, iniciado por la Señora LLACER, Mirta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora LLACER, Mirta Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-278-12-1, Cuenta Municipal 5734001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2672

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4670, letra O, año 2022, iniciado por la señora OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la señora OLIVA, Susana María Del -- Valle por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a personas: 11101120000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2673

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4149, letra

A, año 2022, iniciado por la señora AGUIRRE, Norma B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la señora AGUIRRE, Norma Beatriz --
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente. será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayudas sociales a personas: 11101120000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2674

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4431, letra

G, año 2022, iniciado por el Señor GERVASONI, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GERVASONI, Gustavo -----
-----Ignacio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2675

07 SEP 2022

Villa Gesell,

VISTO: La nota enviada por la Señora

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se abone el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo al agente ANGARAMO, Vanesa (Leg. N° 3780 – D.N.I. N° 26.370.580) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente ANGARAMO, Vanesa (Leg. N° 3780 – D.N.I. N° 26.370.580) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2676



Villa Gesell, 07 SEP 2022
V I S T O: El telegrama TCL 2 enviado por el agente LEON, Liliana Edith (Leg. N° 8441); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora LEON, Liliana Edith (Leg. N° 8441) a partir del (1°) de octubre del dos mil veintidós (2022) cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LEON, Liliana Edith (Leg. N° 8441) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALNER,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romario Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2677

Villa Gesell,

07 SEP 2022

V I S T O:

El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) al agente FALON, marcela (Leg. Nº 8416 – D.N.I. Nº 27.052.243) como médico especialista por veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$ 74.948,93), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente ADROVER, Vilma (Leg. Nº 8957 – D.N.I. Nº 18.647.910) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 37.474,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente PANTANELI, Ignacio (Leg. Nº 8596 – D.N.I. Nº 37.344.239) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 37.474,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELA BERTU
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Corina Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2678

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4746, letra D,

año 2022, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR Y TRABAJADORA DE LA EDUCACION", a realizarse los días 16 y 17 de septiembre del corriente año en el Hotel Intersur entre las 20,00 a las 06,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR Y TRABAJADORA DE LA EDUCACION", a realizarse los días 16 y 17 de septiembre del corriente año en el Hotel Intersur entre las 20,00 a las 06,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGELA BERTI.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2679

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4754, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación en el evento "2da EDICIÓN DE BINÓMICO CONGRESO GASTRONÓMICO IBEROAMERICANO", a realizarse del 9 y hasta el 13 de septiembre del corriente año a las 18:30hs en el Centro Cultural de la Ciencia, sito en Godoy Cruz 2770, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación en el evento "2da EDICIÓN DE BINÓMICO CONGRESO GASTRONÓMICO IBEROAMERICANO", a realizarse del 9 y hasta el 13 de septiembre del corriente año a las 18:30hs en el Centro Cultural de la Ciencia, sito en Godoy Cruz 2770, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2680

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3834, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2122/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2122/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "V FESTIVAL SAN -----
----- PUGLIESE", que se llevará a cabo desde el 21 y hasta el 25 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul de 13:00 a 00:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2681

Villa Gesell,

07 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4617, letra A,

año 2022, iniciado por Agrupación Folklórica Dejando Herencia, acumulados al 4124-4618, letra A, año 2022 iniciado por Agrupación Folklórica Dejando Herencia, 4124-4619, letra A, año 2022 iniciado por Agrupación Folklórica Dejando Herencia ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la "AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DEJANDO HERENCIA" en diferentes actividades y eventos, desde el 7 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----
-----"AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DEJANDO HERENCIA" en
diferentes actividades y eventos, desde el 7 de septiembre y hasta el 31 de
diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 08 SEP 2022

2682

VISTO: El Expediente N° 4124-884,

letra M, año 2022, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Silvia Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. MARTINEZ, Silvia Olga, nomenclatura Catastral VI-H-134-11, Cuenta Municipal 16011X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGELA BERTU
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2683

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4172, letra R,

año 2022, iniciado por REDONDO, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL EVENTO DE NATACION" que se realizará el día 17 de septiembre del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones del Club Deportivo Español de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "EL EVENTO DE NATACION" que se realizará el día 17 de septiembre del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones del Club Deportivo Español de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



08 SEP 2022

2684

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-4694, letra D, año 2022, iniciado por Cruz Roja Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE PRACTICA DE RCP EN LA VIA PUBLICA" que se realizará el día once (11) de septiembre del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE-----
----- DE PRACTICA DE RCP EN LA VIA PUBLICA" que se realizará el día once (11) de septiembre del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y los-----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Corbera Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2685

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-3744/19 iniciado por GOICOECHEA, Natalia Micaela, acumulado al Exp. 4124-3439/22 iniciado por PEREZ, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2733/19 se adjudicó lote con servicios oportunamente sorteados;

Que fs. 9 del expediente 4124-3439/22 la Dirección de Asesoría Legal entiende que debe procederse a la anulación de la adjudicación a favor de la Señora GOICOECHEA, Natalia Micaela del lote N° 151, ya que a fs. 53 del Expediente 4124-3744/19, el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional solicita el cambio de lote por existir en el mismo un canal de desagüe, situación que torna imposible la construcción de su vivienda en el mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ANÚLESE la adjudicación a favor de la Señora -----
GOICOECHEA, Natalia Micaela del lote N° 151.-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote N° 151, nomenclatura catastral VI- H-6B-14.--

ARTICULO 3°: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de la -----
Señora GOICOECHEA, Natalia Micaela del lote N° 151.-----

ARTICULO 4°: ADJUDICASE el lote N° 146, nomenclatura catastral VI-H-6C-----
10 a la Señora GOICOECHEA, Natalia Micaela DNI
36.908.002.-----

ARTICULO 5°: Notifíquese el presente a la interesada.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2686

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente DI SIPIO, Patricio (Leg. N° 70068 – D.N.I. 24.357.050) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente DI SIPIO, Patricio (Leg. N° 70068 – D.N.I. 24.357.050) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente DI SIPIO, Patricio (Leg. N° 70068 – D.N.I. 24.357.050) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2687

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4786, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "MES DE LAS JUVENTUDES", dentro del cual se desarrollara el "FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES" a realizarse el día 21 de septiembre en el Bosque Histórico ubicado dentro del Pinar Norte de nuestra ciudad de 13:00 a 19:00 horas y el miércoles 28 de septiembre en la Casa de la Cultura de Mar Azul de 14:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "MES DE LAS JUVENTUDES", dentro del cual se desarrollara el "FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES" a realizarse el día 21 de septiembre en el Bosque Histórico ubicado dentro del Pinar Norte de nuestra ciudad de 13:00 a 19:00 horas y el miércoles 28 de septiembre en la Casa de la Cultura de Mar Azul de 14:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2688

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4790, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAMPAÑA ABIERTA A LA COMUNIDAD EL PUMA, BENEFICIOS Y CONFLICTOS", que llevara a cabo el Ministerio de Flora y Fauna de la Provincia de Buenos Aires y que se realizara el día 9 de septiembre del corriente a año a las 10:00 horas en la Casa de la Cultura de nuestra localidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAMPAÑA ABIERTA A LA COMUNIDAD EL PUMA, BENEFICIOS Y CONFLICTOS", que llevara a cabo el Ministerio de Flora y Fauna de la Provincia de Buenos Aires y que se realizara el día 9 de septiembre del corriente a año a las 10:00 horas en la Casa de la Cultura de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ANBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2689

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0088, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2690

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4180, letra

J, año 2022, iniciado por la Señora JUAREZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JUAREZ, María Rosa ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 08 SEP 2022

2691

VISTO: El Expediente N° 4124-4435, letra

O, año 2022, iniciado por la señora ORTIZ CANTERO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la señora ORTIZ CANTERO, Blasida -
-----Graciela por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayudas sociales a personas: 11101120000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2692

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2101, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AZNAREZ, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina ---
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2693

Villa Gesell, 08 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4799, letra S, año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el film Marcos Berger "LOS AMANTES ASTRONAUTAS", cuyo rodaje se llevara a cabo entre el 17 de octubre y hasta el 19 de noviembre del corriente año en diferentes puntos de Villa Gesell, Mar de las Pampas y Las Gaviotas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el film Marcos Berger "LOS AMANTES ASTRONAUTAS", cuyo rodaje se llevara a cabo entre el 17 de octubre y hasta el 19 de noviembre del corriente año en diferentes puntos de Villa Gesell, Mar de las Pampas y Las Gaviotas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell